

DECRETO 294 DE 2021

(marzo 25)

D.O. 51.327, marzo 25 de 2021

por el cual se nombra Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución 0580 del 16 de marzo de 2021, aceptó el impedimento presentado por el Doctor Ricardo Lozano Pardo, Superintendente de la Economía Solidaria, para conocer y/o decidir acerca del recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal de la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol) contra el acto administrativo de fecha 24 de diciembre de 2020 con radicado 20202200665811, expedido por el Superintendente Delegado de la Actividad Financiera del Cooperativismo, por medio del cual se llevó a cabo la abstención de posesión de dos Consejeros suplentes.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario designar un Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc para resolver del recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal de la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol) contra el acto administrativo de fecha 24 de diciembre de 2020 con radicado 20202200665811 expedido por el Superintendente Delegado de la Actividad Financiera del Cooperativismo, por medio del cual se llevó a cabo la abstención de posesión de dos Consejeros suplentes.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc. Designar como Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc a la Doctora Martha Nury Beltrán Misas identificada con la cédula de ciudadanía número 63340520, y quien en la actualidad se desempeña como Superintendente Delegada del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para resolver del recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal de la Caja Cooperativa Petrolera (Coopetrol) contra el acto administrativo de fecha 24 de diciembre de 2020 con radicado 20202200665811, expedido por el Superintendente Delegado de la Actividad Financiera del Cooperativismo, por medio del cual se llevó a cabo la abstención de posesión de dos Consejeros suplentes.

Artículo 2°. Comunicación. El presente decreto será comunicado a través de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.